



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 25 de febrero de 2021

Área: \*INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000004-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar el CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de febrero de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Club Fútbol \*Palautordera una subvención nominativa de 23.000,00 euros (VEINTITRÉS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club (competición, entrenamientos y formación de los jugadores, participación en las ligas oficiales de la Federación Catalana de Fútbol y del Consejo Deportivo del Vallès Oriental y en la Asociación de Fútbol de Veteranos y realizar torneos y partidos amistosos así como la organización de campus deportivos y jornadas de tecnificación).

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 11 de diciembre de 2020 (\*RGE E2020/11330) el CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA solicitó la concesión de un anticipo del 50% de la subvención correspondiente en 2021.

Dado que en fecha 15 de febrero de 2021 (\*RGE E2021/1527) el CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA ha solicitado la prórroga del convenio.

Dado que consta que el CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA es deudora de la cantidad de 6.000 euros a devolver en anualidades de 1.000 euros cada una y que resto pendiente la anualidad 2021.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.342.48932 "SUBVENCIÓN C.F. \*PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido por el técnico de Deportes en fecha 25 de febrero de 2021 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

Por todo el expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48932 "SUBVENCIÓN C.F. \*PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 17.250 € de la subvención concedida (23.000 €) a la entidad CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA reteniendo el importe de 1.000 euros como compensación de deudas.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA, a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención municipal.

Firmado electrónicamente